37

Pueblo de Santa Maria Joanca, en Catorze dias del mes de Octubre de mill setez.tos Cinquenta y Cuatro, Solicitado, y buscado, para el efecto dela corriente Informacion, à Don Ygnacio Romero Comissario de Justicia de este Partido, y reci dente que ha sido muchos años en esta Pimeria, estando en precencia de el sobredicho Padre Visitador Gral Joseph de Utrera, y por ante mi el infraescripto Notario, hiso Ju- ramento por Dios nro Señor, y por la Señal dela Cruz de decir Verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado; Y hauiendo sido sobre si sabe, que se alsase esta Pimeria alta, por Noviembre el año pasado de setez.tos Cinquenta, y Uno, y si saue tambien que robos, muertes, ô destrosos cometiesen en dho tiempo los alsados? Respondio sabe y le consta, que en dho tiempo se alsô esta Pimeria alta, y los Alsados executaron entonces en diferentes lugares mas de cien muertes de Españoles, matando entre ellos al Padre Thomas Tello, Missionero que era de Caborca, y al Padre Enrrique Ruhen Missionero que era de Sonoita del Poniente, y tambien hirieron entre otros al Padre Jacobo Sedelmayr, Missionero de Tubutama, cuia Igle- cia saquearon y quemaron, y lo mismo hisieron con otras, cuios Hornamentos, y Bassos sagrados aplica ron à usos profanos, pues le consta al declarante, que las

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

cia saquearon y quemaron, y

Otras, Cuios Hornamentos, y Basos sagrados aplica

ron â usos profanos, pues le consta al declarante, que las

Chrismeras, pasaron â ser Sigarreras. Y preguntado,

si sauia, quien, o quienes hubiesen sido las Cabezas de

el mencionado alsamiento, y quales las causas por

las quales se alsaron? Respondio que la Cabeza principal

fue un Indio Pima llamado Luis Tapicagigua natural de el Sarbe

Capitan Gral que era de toda la Pimeria, Indio poderoso entre

los de su Nacion, assi por el mando, y authoridad que en ella te

nia, como por lo mucho que sembraba, de todo lo qual se balió

para pervertir â sus naturales, y traerlos â seguir su rebeldia,

ganandolos â unos con dadibas, y â otros con el temor de

los Castigos, con que los âmenasaba su poder. A lo segundo res-

pondio, que las Causas de hauerse alsado, no las puede afirmar

de cierto, por que no la sabe; pero â juicio suio está persuadido

a que Luis se alsô, por hacerse Señor de toda la Pimeria, y

viuir en ella el, y los suios, sin freno de sugecion alguna

politica, ni Christiana, hechos Dueños de todas las tierras,

y bienes que poseian los Españoles, a los que por ser pocos

en comparacion de los Pimas, pensaron estos que facilmte.

se podian acabar. A lo que sin duda los inclinô mucho

38

y bienes que poseian los Españoles, alos que por [illegible]
en Comparacion delos Pimas, pensaron estos que facilm.te
los podian acabar. Alo que sin duda los incliñó mucho
su Embejecida Costumbre, y su genio Infiel, y amigo de al-
samientos, como lo han mostrado en los muchos, que tu-
bieron desde su Combercion, hasta el de el año de Cinquenta
y Uno, el que por hauerles salido tambien, pues se quedaron
sin Castigo, ni satisfaccion alguna, las muchas muertes,
y Robos que Cometieron, los dejó aficionados á alsarse de
nuebo, como ya tenian determinado executarlo en este
año Luis deel Sarie, y sus hijos, los que por ese delicto se hallan
presos.= Preguntado assimismo, si supo ó vio, que los P.P.
Missioneros tratasen por si, ó por sus Mayordomos con
tanta Crueldad alos Indios, que metiendolos en el sepo
por semanas, y aun por meses enteros, los dejasen allí mo-
rir de hambre, ó que dandoles recios, y repetidos Azotes

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

les Ocasionasen la muerte; ó que afligiendolos con otros
castigos semejantes, les diesen Causa para que aburridos
y ostigados se alsasen? Respondio, que aunque ha vivido
muchos años en esta Pimeria, y en ellos ha conosido, y
tratado alos mas delos P.P. Missioneros que en ella aha-
[illegible] ni sabido que se

muchos años enesta Pimeria, y enellos ha conosido, y
tratado alos mas delos P.P. Missioneros que enella ha-
uido enese tiempo, deninguno â visto, ni sauido, que se
porte de ese modo con los Indios: antes si le consta que
les encargan mucho â sus Mayordomos, que los traten
con blandura, y que por si no los Castiguen, sino por me-
dio delas Justicias, alas que tambien encargan la mis-
ma moderacion: por lo que si despues de Asotado, O pues-
to enel sepo algun Indio de Orden de algun Padre Missio-
nero, dho Indio hubiere muerto, cree el declarante ha-
bra sido, tan sin Culpa deel Padre Missionero, como sin
Culpa alguna del Señor Governador Don Pablo de Arze
y Arroyo, enel Pueblo de San Ignacio, no â mucho que
se murio enel sepo Vn hechisero, â quien se puso en el
de Orden de dho Señor Governador, estando alli el decla-
rante. Iten preguntado si sabia, que alguno, ô algunos de
los P.P. Missioneros, ocupasen alos Indios toda la semana
en trabajar para sus Iglecias, sin darles tiempo de sem-
brar, ni Cultibar sus proprias Milpas, ô sin darles conpe-
tente bastimento, quando los ocupan entrabajar para
la Mission, ô si ha sauido, ô visto, que algun Padre le aya
quitado sus Tierras â algun Indio? Respondio, que sobre
estos mismos puntos, y sobre los dela pregunta antecedente
lo examinó tambien el Señor Governador Parrilla, â quien
Re-

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

40

[illegible] que ahora ha respondido y responde, ayer que
en mas de treinta años, que ha conocido, y tratado a los P.P. de
esta Primeria, no ha observado, ni visto en ellos, que le quiten tier-
ras a los Indios, antes si que les presten las de la Yglecia, para que
siembren ellos, para lo qual tambien les prestan Arados, y Boeyes,
y les dan la semilla: assi como les acostumbran dar bastimento
en abundancia, a sus peones, los que si de lo contrario se quejaren
será porque quisieran estar comiendo todo el dia: assi como si se
quejan de el trabajo, en que los P.P. los ocupan, es porque quisieran
estarse ociosos todo el año, sin trabajar ni para la Mision, ni pa-
ra si: como en efecto muchos de ellos, ni aun para si trabajaran,
sino fuera por el cuidado de los P.P. cuia diligencia consigue
que siembren, y cojan tanto, que tienen para bender mucho,
como es publico y notorio: lo qual no sucediera assi, si los ocu-
paran toda la semana en las Labores de la Yglecia, sin darles
tiempo, para atender a sus milpas. Preguntado luego si sa-
bia como hubiese pasado el caso, que le sucedio al Capitan Luis
de el Saric, con el Padre Ygnacio Keller, quando se dice que
este lo reprehendio, y lo trató de perro, y le dijo otras injurias
en ocacion que dho Luis, y ba a Campaña con el Capitan Dn.
Santiago? respondio que si lo savia, porque se havia hallado
presente a todo el suceso, a el que tambien se hallo Francisco Gil
de Robles, y fueron los unicos, que lo oyeron todo, segun y como
passo lo qual fue de esta manera: llegó Luis a la Casa de el Padre
Keller: abisó a este un pase de su llegada: el Padre estaba ocu-
pado con el declarante, quien havia ydo a particular nego-

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

pasó lo qual fue de esta manera: llegó Luis ala Casa de Juan
Keller: abisó aeste vn paje de su llegada: el Padre estaba ocu-
pado con el declarante, quien havia ydo â particular nego-
cio, el que estaba tratando en precencia del referido Fran.co
Gil, Domestico de el Padre, quien âesa causa mandó decir
â Luis, que se esperase vn poco, que luego entraria. Detubose

41

Luis, y entretanto el Padre Keller previno al declarante, que
no queria hablar â aquel Indio sin testigos, y que âsi para
servirle de eso, se detubiese como lo hiso. Entró luego Luis: sa-
ludó al Padre, y este le corespondio, y le preguntó âdonde
yba? dijo Luis, que â Campaña con el Capitan Don Santiago Ruiz
de Hel. Preguntole el Padre si lo havian llamado? ô escripo?)
alo que respondiendo que no, añadió el Padre, que el tanpoco
savia nada: y que el Capitan dia y medio ântes havia ya salido:
pero que como llebava Ganado, para bastimentar los Indios
de este Partido de Soanca, que yban de auxiliares, no podia
caminar mucho: Y que âsi si Luis savia el Camino, lo po-
dia cortar, y ir â alcansar al Capitan en Babisi, ô en Quiburi.
Alo que no respondio Luis, cuia Gente no bino con el â Soanca,
âdonde solo bino con el Capitan Luis del Pitié, y vno, y otro
muchacho paje suio. Entonces el Padre recombino â Luis

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

â donde solo bino con el Capitan Luis del Sitio, y [illegible]
muchacho paje suio. Entonces el Padre recombino â Luis
que mirase bien, que si yba â Campaña, no les lebantase
testimonio â sus hijos, diciendo de ellos, que estaban coli-
gados con los Apaches, como lo dijo y depuso falsamente, de
el Capitan Caballo, ante el Señor Pesquisidor, quien man-
dô al Capitan Don Francisco Bustamante, que examina-
se âquel dicho, y aclarase aquella materia, sobre la qual
formô Autos, y dio sentencia afabor del Capitan Caballo,
por quien informô el Padre Keller. Y que assi no hubiese mal
Corazon, concitando â los Españoles contra los Pimas, ni â
los Pimas contra los Soldados, que esso no era de Capitanes
buenos, ni que tenian buen Corazon. Lo que oydo por Luis
desmintiô este por dos vezes al Padre Keller, diciendole
ser falso, que el hubiese dicho tal cosa, contra el Capitan

Caballo. Hizo que el Padre [illegible] de Pino, ni [illegible]
alguna, ni alterarse, como que ya iba con toda reflexa, le res-
pondio: hijito, las Cartas tengo en mi poder, por donde consta, que
tu hiziste escrevir â Don Miguel de Urrea, por medio de Joseph
Ignacio Salazar, sobre todo lo que he dicho. Sin embargo yo
miento y tu dices verdad. Añadiole entonces el Padre: mira hijito,
si quieres yr â Campaña, no les lebantes testimonios â mis hijos,

42

tu hiziste escrivir a Don Miguel de Arrea, por [illegible]
Ignacio Salazar, sobre todo lo que he dicho. Sin embargo yo
miento y tu dices verdad. Añadiole entonces el Padre: mira hijito,
si quieres yr â Campaña, no les lebantes testimonios â mis hijos,
porque yo los he de defender. Mira Conoces â este Español, que esta â
qui sentado? (âpuntandole al declarante) Respondiô que si. Isabes,
le añadio el Padre, si entiende bien la lengua Pima? a lo que Luis
tambien dijo que si, y que era su noragua. Entonces el Padre le dijo:
pues mira: â este Español que bino â negocio, assi que supe que tu
llegaste, lo detube, para que sirviese de testigo, y no me lebantes
â mi tambien otros testimonios como al Capitan Caballo. A
lo que Luis nada dijo; Recombinole tambien el Padre de porque
consentia tantos robos â los Pimas del Poniente, especialmente
en Sicurisuta, Hacienda de los herederos del Capitan Anza:
que los buenos Capitanes, y que tenian buen corazon, no consen-
tian tal cosa: que como las consentia el, que decia ser Cap.
Gral. lo que al Padre no le constaba. Que no consintiese que los
Indios, con titulo de Cazar, andubiesen por los montes, y por
los llanos matando Ganado âgeno, quando lo podian pedir,
y en caso que no se lo diecen, tenian en los montes Benados,
Conejos, y otros âni males, que los fuesen â Cazar, y no se man-
tubiesen de robos. Hizole tambien el Padre otra recombencion,
y fue decirle, que si queria yr â Campaña, como el, llebaba
Cueza, Escopeta, Tahali, Espada, y Armas Españolas, que no
sabia manejar, y que por tanto, mas auian de servirle de
embarazo, que de ofender al Enemigo. Añadiole: que quan
tas

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

43

tas Vezes el abia salido solo á Campañas, abiendole socorri-
do los P.P. con Bastimentos y Caballos, Jamas auia hecho co-
sa alguna contra los Apaches: sino que en acabandosele los
Bastimentos, se bolbia lebantando Chismes, y testimonios, á
sus mismos parientes: que no hisiese otro tanto con el Padre, pu-
es para estorbar esso, le hauia hablado con testigos, y detenido
alli al Declarante, quien añade que entonces el Padre tambien
dijo á Luis: si tu benida es, para yr con el Capitan D.n Santiago,
yendo en su Compañia, no debes tu mandar, sino el Capitan
grande; y á mis hijos tambien solo el, los puede mandar: pues
que Vosotros, y los mios deben, en todas las Campañas yr suge-
tos alas Armas Españolas: y aun en el manejo de buestras
Armas naturales, que son el Arco y la flecha, no me consta
que tengas Comando en el Norte: pero si me consta que an-
tes no eras nada, y que ahora ya no te conosco, por lo mui
desbanecido, que te veo, y que te quieres subir sobre todos. To-
do esto respondio el Declarante hauer oydo, que el Padre
Keller selo dijo á Luis de el Saric, quien añade el Declarante,
que si por ello se sintió, seria por hauerle corregido sus faltas,
ó por presumir, que le tenian olidas sus malbadas combocato-
rias, ó porque durante la combersacion, ni el Padre le dijo,
que se sentase, ni le dio Chocolate, como solian hacer con
Luis en otras partes: pero su sentim.to no pudo ser porque
el Padre le hubiese dicho, que era un perro, coyote, amugera
do, ni otra cosa semejante; pues nada de esso le dijo: y assi se
[illegible] al señor Governador Parrilla, en la

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

4-3-5)

el Padre le hubiese dicho, que era vn perro, Coyote, amugera-
do, ni otra cosa semejante; pues nada de eso le dijo: y assi se
lo declarô el que depone, al señor Governador Parrilla, en las
repetidas veces, que su Secretario Peralta, lo examinô, so-
bre este caso, el que no creian, y le negaban al declarante

---

que hubiese pasado de este modo, creiendo antes que havia
pasado, como por Interprete tenia ya declarado Luis, aun
estando toda via en el monte, sin haver bajado de paz, la
qual declaracion pidió el declarante, que se la leyesen, y ha-
biendosela leydo, y observado en ella varias falsedades, dijo
indeliberadamente, que si todas las declaraciones eran
como aquella, serian todas falsas, y ninguna serbiria:
lo que sintió haver dicho, y temio que por ello se le siguiese
algun daño grabe, no haviendo sido pequeño, el que se le
siguió, con haverlo detenido en San Ygnacio quince dias,
para tomarle su declaracion, sobre la qual lo llamaron
muchas veces, y gastaron con el largos ratos, por no consen-
tir el declarante en que las cosas se pusiesen de otro modo,
que como savia ser verdad. Preguntado assimismo el de-
clarante, si savia que reprehencion fue, la que el Padre Joseph
Garrucho le dió a Pedro de Chiguagua, y como le havia quita-
do a este el baston de Sargento? Respondio que ni vno, ni otro

44

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

clarante, si sauia que reprehencion fue, la que el Padre Joseph Garrucho le dió a Pedro de Chiguagua, y como le hauia quitado a este el baston de Sargento? Respondio que ni vno, ni otro sauia bien, por no hauerse hallado presente en Guebaui, á dicho Caso. Y añadió que hauiendole respondido esto mismo al Señor Govern.or Parrilla, este le instó, que como no lo sabia, y decia que no se hauia hallado presente, teniendo el Señor Parrilla en su poder, tres declaraciones que decian lo contrario? Lo que oydo por el declarante, pidió este que se las mostrase, para combenserlas de falsas, mostrando que el dia en que sucedio el caso de la quitada de el baston, hauia estado el declarante, no en Guebaui, donde el caso sucedió, la Vispera de San Miguel del año del alsamiento, sino en el Pueblo de Arispe, de lo que daria por testigos al Padre Carlos

de Roxas, á Don Gabriel Antonio de Vildosola, Don Joseph Antonio Ortiz, y á otros con quienes en dho Pueblo estubo, y habló en dho dia: con lo que yá ni el Señor Parrilla, ni su secretario Peralta le habló sobre este punto: pero si le hizo cargo luego, de que siendo Comisario de Justicia, y haviendose hallado presente, a la prission de Pedro de Chiguagua, hubiese consentido, que dha prission la hiziese el Alferes holguin, y tambien de que hubiese consentido, que Francisco

45

secretario Peralta le habló sobre este punto: pero si le hizo
cargo luego, deque siendo Comisario de Justicia, y havien=
dose hallado presente, ala prission de Pedro de Chiguagua,
hubiese consentido, que dha prission la hiziese el Alferes hol=
guin, y tambien deque hubiese consentido, que Francisco
de Padilla, hubiese sido el que tomase su declaracion al Reo.
A lo que el declarante respondió, dando sus descargos, y persua=
diendose aque dhos cargos, sele havian hecho, no porque
en ellos hubiese tenido culpa, sino por meterle miedo, y ha=
cerle declarar lo que no sabia contra los P.P. Missioneros.
Tambien dijo el declarante, haversele preguntado, si hubie=
se el savido lo que Pedro de Chiguagua confesó, y quien
selo hubiese dicho, y si selo dijo el Padre Keller, y si este hizo
instancias, paraque Chiguagua confesase, ó paraque fuese
apeloteado: Y assi mismo dijo haver respondido, que el
Padre Keller no hizo diligencia alguna, porque Chiguagua
fuese apeloteado, ni confessase, ni al declarante le dijo, qu=
al hubiese sido la declaracion de Chiguagua, la qual supo
de boca de Fran.co de Padilla, quien sela fue diciendo al decla=
rante, conforme Chiguagua, la iba haziendo. Y preguntado
sobre esto, si le hubiese dicho Fran.co de Padilla, que Pedro de
Chiguagua, hubiese declarado, que la causa deel alzamiento
era el rigor delos P.P. Ignacio Keller, Jacobo Sedelmair, Jo=
seph Garrucho, y delos demas Missioneros; y los disgustos que
Luis deel Saric tubo en Soanca con el Padre Keller, por las

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

46

reprehension que le dio: Y los que tubo el mismo Chiguagua por hauerle quitado el Padre Garrucho el baston de Sargento? Respondio que Francisco de Padilla, aunque le habló, varias veces de esta materia, nunca le dijo que Pedro de Chiguagua, hubiese declarado, que el alsamiento se hubiese hecho por ninguna de estas Causas: lo que no cree, que Francisco de Padilla selo hubiese Callado, si Chiguagua selo hubiese dicho. Con esta Ocacion añadio el declarante, lo que pasa dos algunos dias le dijo el citado Padilla, y lo que con el le sucedió, y fue que estando el Declarante en San Ignacio donde para declarar lo hauia llamado el señor Parrilla tambien estaba allí, con bastante entrada en la Casa de dicho señor Governador el mencionado Padilla, quien llegandose vna tarde, el declarante le preguntó a que hauia ydo a San Ignacio, y respondiendo a lo que hauia ydo: y repreguntadole Padilla, si le abia ya hablado el señor Governador, el declarante le respondio que si, sin darle a entender qual hubiese sido su respuesta. Lo que visto por Padilla le dijo este, que ya sauia como iban las Cosas: y que el señor Governador decia, que ninguno se hauia portado tan firme como el: que todos los declarantes, se havian basiado como vnas bacas, declarando y contestando, a quanto les hauian dicho, lo que el no hauia hecho: pero q el tendria que estarse allí, muchos dias, como en efecto se estubo quince, y cree el declarante, que se hubiera estado

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

basiado como unas bacas, declarando y contestando, a
quanto les havian dicho, lo que el no havia hecho: pero q
el tendria que estarse allí, muchos días, como en efecto se
estubo quince, y cree el declarante, que se hubiera estado
mas, si por consejo, y por mano del mismo Francisco
de Padilla, no hubiera ofrecido un buen Caballo al Secre-
tario Peralta, y una buena Mula al señor Gov.or Parrilla

47

quien hecha esta diligencia, luego hizo llamar al declar.te
para que firmase su declaración, aunque no se la leye-
ron, por lo que el declarante no sabe con certeza, lo que
en ella le pusieron: pero si sabe ciertamente que el señor
Governador en dhos quince días, mas de una vez lo ensor-
tó a que no sirbiese, ni estubiese con los P.P. Misioneros:
Tambien le dijo que el Padre Keller estaba en Ymuri, que cuidado
como le iba a contar lo que le avia pasado, que le mandaba no se lo refi-
riese, ni dijese pena de quinientos pesos. Preguntado luego si avia que
los Pimas antes de [illegible] su alzamiento hubiesen dado algu-
nos indicios de lo que pensaban hacer combocando o flateleando
para ello a sus parientes? Respondió que por entonces nada supo:
que despues ha sabido, que Luis de el Pitic, tiene declarado haverlo
combocado, e inquietado, para dho alzamiento Luis del Sario
[illegible] del Tiburon. Tambien

para ello a sus parientes. [illegible]
que despues ha sauido, que Luis del Pitic, tiene declarado haverlo
combocado. Cinquietado, para dho alsamiento Luis del Saric
desde que bolbieron de la Campaña del Tiburon. Tambien
a oydo decir a Santiago Mador de este Pueblo, que sus parien
tes trataban ya del alsamiento, el año antes que sucedio
quando el Mais estaba toda via pequeño que tiene, a ser por
el mes de Mayo, o Junio de setez.s y cinquenta; y añade
el declarante, que dho Mador le dijo esto, quando el Padre
Keller se fue a Mexico, pensando el Mador que lo havian
sacado, por que auia ocacionado el alsamiento, con reñir
a Luis del Saric; lo qual dho Mador dijo era falso, por que
Luis Saric quando bino a ver al Padre Keller, ya tenia
combocado su alsamiento; y solo lo bino a ver con ani-
mo de probocarlo, y de que le diese alguna ocacion, o mo-
tibo de executar dho alsamiento. Todo lo qual dijo el

Mador el declarante hauer sauido de boca de algunos de
sus parientes. Preguntado assi mismo si sauia que los
Españoles de la Pimeria, hubiesen sentido bien del modo
conque se les concedieron las pazes a los Pimas? Respondio
hauer sauido que no les hauia parecido bien, por no ha-

K

48

GUADALAJARA 419 (104-3-5)

conque seles concedieron las pazes âlos Pimas? Respondió
hauer sauido que no les hauia parecido bien, por no ha-
uerseles mandado restituir, ni reparar los robos, y daños
que hicieron, ni hauerseles castigado estos delictos, por lo
que quedaron insolentes, y prosiguieron robando, con el
mismo, ô maior descaro que ântes. Y esto fue lo que el
Declarante dió por su respuesta bajo el expresado Juramen-
to alas preguntas que sele hicieron, la que hauiendosele
leido, y hallando estar conforme ala verdad, y âlo que tie-
ne declarado la firmó siendo testigos Don Joseph Anto-
nio Ortiz, y Matheo Abril dela Cruz = Ths = Joseph de Vre-
ra = Ygnacio Romero = testigo = Joseph Antonio Ortiz
Cortes = testigo = Matheo Abril dela Cruz = Ths = Salbador
Ygnacio dela Peña = Notario = En este Pueblo de Santa Maria Joan
ca en quince dias del mes de Octubre de mill setez.s cinquenta y cua
tro, solicitados y buscados para el efecto dela corriente informaz.n
â Don Ygnacio Romero Comissario de Justicia deste Partido,
y a Don Manuel Barragan, para que como inteligentes y peritos
que son en el Idioma deesta Pimeria alta sirban de Interpre-
tes, por quienes seles reciban sus declaraciones â algunos Indios
que no entienden el Idioma Castellano, estando en precencia de
el sobredicho Padre Visitador Gral. Joseph de Vtrera, y por ante
mi el infraescripto Notario hisieron âmbos y cada vno de por
si Juramento por Dios nro Señor, y por la señal dela Cruz, de
Cumplir fielmente con el oficio de Interpretes, traduciendo

GUADALAJARA 419 (104-3-5)